



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de enero de 2014

Visto el expediente N° 17572 - 2013, con el Memorando N° 1197-2013-OEI/HNCH, de la Oficina de Estadística e Informática:

### CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N° 1197-2013-OEI/HNCH, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, señala que el Sr. José Mesías Padilla Camacho como Fiscalizador Posterior Aleatorio cumple con diversas funciones la cual la desempeña de manera eficaz y efectiva contribuyendo con la mejora de los tiempos de espera de la documentación relacionada a los procedimientos del TUPA;

Que, en el numeral 32.1 del artículo 32° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a realizar la fiscalización posterior de oficio, mediante el sistema de muestreo, respecto de la autenticidad de las declaraciones de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 096-2007-PCM regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, establece que todos los órganos y dependencias de las entidades de la administración pública ante las cuales se tramitan procedimientos previstos en sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), están obligados a comprobar mediante el sistema de muestreo la autenticidad y veracidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones presentadas por los administrados;

Que, por Resolución Ministerial N° 292-2009/MINSA, del 5 de mayo de 2009 se aprobó la Directiva Administrativa N°1490-MINSA/SG-V-01, Directiva Administrativa que establece el procedimiento para la fiscalización posterior de los procedimientos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINSA, que tiene como objetivo establecer las disposiciones que deben observar las direcciones generales, oficinas generales, órganos desconcentrados y organismos públicos, para la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos, sujetos a aprobación automática y/o evaluación previa, que se tramitan ante el Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados y organismos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2011-SA-DS-HNCH/DG del 11 de noviembre de 2011, ante la propuesta del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se le asignó las funciones de Fiscalizador Posterior Aleatorio al Sr. José Mesías Padilla Camacho, quien actualmente presta servicios en la Oficina de Estadística e Informática, siendo necesario actualizar mediante acto resolutorio la asignación de funciones de Fiscalizador Posterior Aleatorio;



Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática mediante el Memorando N° 1197-2013-OEI/HNCH, mediante el cual, solicita se expida Resolución Directoral asignando funciones de Fiscalizador Posterior Aleatorio de los procedimientos Administrativos TUPA del HNCH al Sr. José Mesías Padilla Camacho y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 3-2014-OAJ-HNCH, mediante el cual se opina que se actualice el acto resolutivo asignando las funciones de Fiscalizador Posterior Aleatorio de los Procedimientos Administrativos del TUPA, del Hospital Nacional Cayetano Heredia al servidor propuesto;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática; y,

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

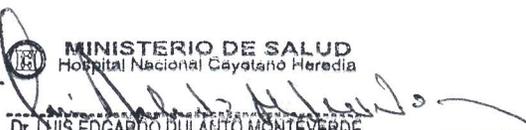
**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Asignar las funciones de Fiscalizador Posterior Aleatorio de los Procedimientos Administrativos del TUPA del Hospital Nacional Cayetano Heredia al Sr. José Mesías PADILLA CAMACHO, quien presta servicios en la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Artículo Segundo.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese.



  
MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Cayetano Heredia  
Dr. LUIS EDGARDO DULANTO MONTEVERDE  
DIRECTOR GENERAL  
CME 17224

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
"FIEL DEL ORIGINAL"

15 ENE. 2014

EMILIANO ELÍAS SUÁREZ QUIROGA  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FEDATARIO TITULAR  
TRAMITE INTERNO

